



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2025-MPLC/A

Quillabamba, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 009-2025-OPMI/DOPP/MPLC e Informe N° 013-2025-OPMO/DOPP/MPLC, de fecha 28 de abril y 02 de mayo de 2025, respectivamente, emitidos por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Opinión Legal N° 112-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2928, de fecha 06 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2) del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones (...);

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...);”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2024-MPLC/A, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve:
“ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de La Convención, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2026. Comisión que estará integrado por:

PRESIDENTE:	Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención.
SECRETARIO TECNICO:	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Gerente Municipal.
MIEMBROS:	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
	Jefe de la Oficina de Presupuesto.
	Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
	Director de la Oficina General de Administración.
	Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
	Jefe de la Oficina de Contabilidad.
	Gerente de Desarrollo Social.
	Gerente de Servicios Públicos.
	Gerente de Medio Ambiente.
	Gerente de Desarrollo Económico.
	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
	Gerente de Infraestructura.
	Jefe de la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, el mismo que consta de dieciocho artículos y una disposición complementaria, la cual es parte de la presente Resolución. (...). Precisando que, en el artículo 6° del Reglamento aprobado con el acto resolutivo precedente, se encuentra considerado la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al detalle que obra en el referido Reglamento;

Que, con Informe N° 009-2025-OPMI/DOPP/MPLC, de fecha 28 de abril de 2025, el Econ. Cesar M. Valdeiglesias Mamani, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita al Gerente Municipal, emisión de resolución de alcaldía para modificación de Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, para lo cual adjunta la nueva conformación establecida en el artículo 6° Integrantes del Comité, del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, con Informe N° 013-2025-OPMO/DOPP/MPLC, de fecha 02 de mayo de 2025, el Econ. Cesar M. Valdeiglesias Mamani, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en atención a las observaciones efectuadas por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 163-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, remite levantamiento de observaciones, precisando que, corresponde la modificación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 058-2024-MPLC/A, de fecha 31 de enero de 2024, vía inclusión de acápite por el cual el Gerente Municipal asumirá la Vicepresidencia del citado Comité; en atención a lo descrito y, en arreglo al Decreto Legislativo N° 1252 que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2025-MPLC/A

crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria, solicita opinión legal y posterior emisión de acto resolutivo para continuar con los procedimientos del Comité en mención;

Que, con **Opinión Legal N° 112-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 05 de mayo de 2025, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco normativo pertinente, **concluye** opinando que es **PROCEDENTE APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INVERSIONES**, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicitado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el miso que estará integrado conforme al detalle que obra en la presente opinión;

Que, mediante Proveído N° 2928, de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para la emisión de Acto Resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con el Inc. 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MPLC/A**, de fecha 21 de enero de 2024, en lo siguiente:

- El **artículo primero** en el extremo de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;
- El **artículo 6° del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones** aprobado en el **artículo segundo** de la referida norma municipal materia de modificación, respecto de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de La Convención.

El mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alcalde - Órgano Resolutivo
VICEPRESIDENTE	Gerente Municipal
SECRETARIO TECNICO	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
MIEMBROS	Gerente de Infraestructura
	Gerente de Desarrollo Económico
	Gerente de Desarrollo Urbano
	Gerente de Desarrollo Social
	Gerente de Servicios Públicos
	Gerente de Medio Ambiente
	Director General de Planeamiento y Presupuesto
	Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones
	Director General de Estudios y Proyectos
	Director General de Administración
	Jefe de la Oficina de Abastecimiento
	Jefe de la Oficina de Contabilidad
	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones (UF)	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que se mantienen vigentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 058-2024-MPLC/A, en lo que no hayan sido materia de modificación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la **notificación** a los **MIEMBROS** del Comité de Seguimiento de Inversiones para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
GM
OPMI
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679